



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



CIRCULAR 2020/

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 01-12-2020 13:10:
8002020CI101-01 - F:1 - A:0
ORIGEN: _ GESTION FINANCIERA/GONZALEZ MORENO MARIA DEL PI
DESTINO: SUBDIRECCION DE GEOGRAFIA Y CARTOGRAFIA/MAYOR
ASUNTO: _ PROGRAMACION CIERRE VIGENCIA 2020
OBS:

Bogotá,

PARA Todos los servidores públicos y colaboradores del IGAC

DE Secretaría General

ASUNTO Programación cierre vigencia 2020

Con el propósito que las dependencias de la sede central y direcciones territoriales realicen oportuna y adecuadamente la gestión financiera y presupuestal para el cierre de la vigencia 2020, con base en las disposiciones legales vigentes que regulan los procesos se incluyen algunas instrucciones y directrices de obligatorio cumplimiento.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1068 de 2015, la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es de carácter oficial, por tanto, estas cifras deben ser consistentes con la documentación que soporta los registros realizados en el aplicativo por las entidades y las autoridades presupuestales, contables y de tesorería.

Es importante precisar la restricción de las reservas presupuestales, según el Decreto 111 de 1996 (Artículo 89) "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales (con) los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando (estén) legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen" En caso de ser necesario constituir las reservas, deben ser excepcionales y ser justificadas por el Ordenador del Gasto, de acuerdo con lo establecido en la CI 99 de 2020¹.

La responsabilidad de los pagos de alguna obligación contraída por el Instituto está a cargo del Ordenador del Gasto, del Interventor y/o Supervisor, tanto en la Sede Central como en las Direcciones Territoriales.

Recordamos que todos los registros, obligaciones y pagos se deben efectuar en concordancia con lo establecido en el mencionado decreto, que establece:

"El uso del SIIF Nación no exime a los usuarios de las responsabilidades en el cumplimiento de las disposiciones orgánicas, legales y reglamentarias en relación con la programación, aprobación, modificación y ejecución de sus presupuestos, así como de la aplicación de las normas contables vigentes"

Con base en las Circulares Nos. 031 "Cierre presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2021", 032 "Ajustes a la circular de cierre presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 e inicio de la ejecución de

¹ Lineamientos para la constitución de reservas presupuestales



la vigencia fiscal 2021” y 047 “Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2020 y apertura del año 2021 en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación”, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a continuación, se establecen las fechas de obligatorio cumplimiento a tener en cuenta para el cierre de la presente vigencia:

Presupuesto

Actividades	Fecha máxima
Radicación de cuentas de la reserva presupuestal en el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad - Cuentas por Pagar. Las reservas presupuestales constituidas en el año 2019 y ejecutadas en el año 2020, que no se hayan pagado, expiran. Para garantizar el pago se debe verificar que las cuentas bancarias de los beneficiarios de estos pagos estén registradas en el SIIF y se encuentren en estado activa, además las reservas que no se ejecuten en su totalidad se deben justificar por parte del Ordenador del Gasto, de acuerdo al artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015.	Hasta el 18 de diciembre de 2020
Registro de certificados de registro presupuestal, salvo algunas excepciones como trámites de servicios públicos y nómina.	Hasta el 23 de diciembre de 2020
Depuración la ejecución presupuestal, liberar saldos de CDP, CRP que no se van a utilizar.	Hasta el 23 de diciembre de 2020
Remitir a los grupos internos de trabajo de Financiera y Presupuesto, memorando firmado por el ordenador del Gasto o Director Territorial debidamente justificado, los compromisos que quedarán en reserva presupuestal del año 2020 para ejecutarse en el año 2021, anexando los debidos soportes, según lo establecido en la Circular Interna 99 de 2020..	Hasta el 28 de diciembre de 2020

Viáticos

Actividades	Fecha máxima
Radicación de reajustes de viáticos de la vigencia 2020, en la respectiva pagaduría y sede central.	Hasta el 15 de diciembre de 2020
Solicitudes de viáticos de comisiones de funcionarios y gastos de manutención, alojamiento y transporte para contratistas, con fecha de regreso máximo hasta el 21 de diciembre y legalización hasta el 22 de diciembre (por disposición del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Último día para	Hasta el 18 de diciembre de 2020



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central



reintegros por concepto de viáticos 22 de diciembre).	
Legalización de viáticos y gastos de comisión de funcionarios..	Hasta el 22 de diciembre de 2020

Contabilidad

Actividades	Fecha máxima
Radicación de facturas, actas de supervisión e interventoría de los contratos con corte 30 de noviembre o días anteriores en el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad - Cuentas por Pagar - y en las Direcciones Territoriales con el pagador para pago en el mes de diciembre, sujeto a la disponibilidad de PAC.	Hasta el 9 de diciembre de 2020
Recepción de facturas, actas de supervisión e interventoría en el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad - Cuentas por Pagar - y en las Direcciones Territoriales con el pagador para pago en diciembre, sujeto a disponibilidad de PAC. Las facturas recibidas con posterioridad al 24 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020 respaldarán las Cuentas por Pagar (a girar en la vigencia 2021).	Hasta el 18 de diciembre de 2020
Legalización de Caja menor	Hasta el 23 de diciembre de 2020
Envío de formularios, anexos de retención en la fuente e IVA de diciembre a la Sede Central	Hasta el 6 de enero de 2021
Envío de conciliaciones de todas las cuentas bancarias del mes de diciembre de 2020 por parte de las Direcciones Territoriales al Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera de la Sede Central	Hasta el 14 de enero de 2021

Tesorería

Actividades	Fecha máxima
Consignación de los reintegros que tenga la entidad, para que la DGCPTN cuente con el tiempo necesario para cargar el extracto y la entidad pueda aplicar los reintegros, a más tardar el 30 de diciembre de 2020	Hasta el 22 de diciembre de 2020
Último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales de gastos y no presupuestales de deducciones, para ser atendidas por la DGCPTN.	Hasta el 23 de diciembre de 2020
En el aplicativo SIIF se inactivarán las transacciones de generación de órdenes de	Hasta el 23 de diciembre de 2020



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



pago presupuestales y no presupuestales de deducciones	
La DGCPTN tendrá como Último día de pagos de órdenes de pago presupuestales de gastos y no presupuestales de deducciones de la vigencia 2020.	Hasta el 28 de diciembre de 2020
Último día para el registro de las órdenes de pago valor líquido cero del pago de seguridad social correspondiente al empleador	Hasta el 28 de diciembre de 2020
Reintegros de dineros sobrantes tanto de Recursos Nación como de Recursos Propios. Es importante tener presente que, los saldos de las cuentas bancarias deben ser "0", cualquier otra cifra que allí repose, debe tener su respectiva justificación.	Hasta el 28 de diciembre de 2020
Fecha límite de finalización de las órdenes extensivas de pago de la vigencia 2020.	Hasta el 28 de diciembre de 2020
Las órdenes de pago presupuestales de la vigencia 2019 deben quedar en estado pagadas, en razón a que con el cierre calendario de diciembre 31 de 2019, las que no queden en tal estado serán anuladas por el sistema.	Hasta el 30 de diciembre de 2020
Fecha límite de para el envío de los informes de ventas para asignación de los Documentos de Recaudo por Clasificar.	Hasta el 5 de enero de 2021
Asignación de los Documentos de Recaudo por Clasificar a las direcciones territoriales correspondientes a la carga de los extractos del mes de diciembre de 2020, para que registren sus recaudos a más tardar el 8 de enero de 2020.	Hasta el 7 de enero de 2021
Aplicar todos los reintegros de viáticos (que correspondan a consignaciones que hayan hecho sus comisionados durante la tercera y cuarta semana de diciembre).	Enero 12 y 13 de 2021
Registro de ingresos correspondientes a la vigencia 2020	Enero 12 de 2021

Período de transición

Del 1 al 20 de enero de 2021 - Inicio del período de transición: Con el cierre calendario del 31 de diciembre de 2020, el sistema queda en período de transición, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.15. del Decreto 1068 de 2015. En este periodo NO se recibirán cuentas por pagar del año 2020, debido a que no se podrán obligar en el aplicativo SIIF Nación. Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuesta/es y cuentas por pagar de la respectiva sección

presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuesta/es y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

La constitución de rezago presupuestal, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 de las reservas presupuestales es la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar la diferencia entre las obligaciones y los pagos con corte a 31 de diciembre de 2020 de conformidad con los registros en el SIIF Nación.

Nota: Todos los procesos presupuestales y de tesorería se deben realizar en las fechas descritas, incluyendo las cuentas por pagar presupuestales debido a que el sistema no permite cambios de fecha.

Agradezco el estricto cumplimiento de las actividades y fechas enunciadas, con el propósito de asegurar a cabalidad el cierre de la presente vigencia.

Cordial saludo,



MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO

Proyectó: Eymar Jiménez Rodríguez - Profesional especializado GIT Coordinador
Elizabeth Cano Ruiz – Coordinador GIT Financiera
Luz Marina Gómez Linares – Coordinador GIT Financiera
María Berenice Devia Rodríguez – Profesional Universitario
Revisó: René Dokú Vendries - Coordinador GIT Financiera
Aprobó: María del Pilar González Moreno – Secretario General